



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE LA BOMBA DE CALOR DE TRATAMIENTO DE AIRE PRIMARIO DE LA SEDE DE OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA

Nº Expediente: INV25-0051
Título del expediente: Sustitución de la bomba de calor de tratamiento de aire primario de la sede de las oficinas de la APB en el puerto de Palma
Tipo de procedimiento: Abierto
Tipo de contrato: Mixto suministro y obra
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 100.990,06 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 122.197,97 €
Valor estimado del contrato: 100.990,06 €
Importe adjudicado sin IVA: 60.726,99 €
Importe adjudicado con IVA: 73.479,66 €
Plazo de ejecución: Ciento treinta (130) días
Prórrogas: No procede

ANTECEDENTES:

1. En fecha 25 de junio de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del contrato mixto de suministro y obra “**Sustitución de la bomba de calor de tratamiento de aire primario de la sede de las oficinas de la APB en el puerto de Palma**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cien mil novecientos noventa euros con seis céntimos (100.990,06 €), IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación y se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 17 de julio de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
Mallorquina de Instalaciones Mecánicas, S.L.	B57935066	15/07/2025 17:00h	15/07/2025 18:00h
Climatega S.L.U.	B15743198	15/07/2025 17:00h	15/07/2025 13:37h
Novedades del Clima, S.L.	B07588395	15/07/2025 17:00h	14/07/2025 09:49h
Facilities Estea Next, S.L.	B72621931	15/07/2025 17:00h	14/07/2025 13:10h
Comsa Service Facility Management, S.A.U.	A60470127	15/07/2025 17:00h	15/07/2025 11:22h
Refortran Servicios, S.L.	B02494839	15/07/2025 17:00h	15/07/2025 12:41h

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas Climatega S.L.U., Novedades del Clima, S.L., Facilities Estea Next, S.L., Comsa Service Facility Management, S.A.U. y Refortran Servicios, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

La empresa Mallorquina de Instalaciones Mecánicas, SL presentó la candidatura fuera de plazo, la Mesa comprobó la no existencia de fallos o interrupciones en el sistema entre las 16:00 y las 18:00 horas del día 15 de julio de 2025, por lo que se propuso su exclusión de la licitación.

2. En fecha 17 de julio de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa	Precio	Plazo de ejecución	Plazo de garantía
Climatega SLU	73.344,33 €	120 días	5 años
Novedades del Clima, SL	60.726,99 €	130 días	5 años
Facilities Estea Next, SL	72.673,31 €	120 días	5 años
Comsa Service Facility Management, SAU	88.366,30 €	120 días	5 años
Refortran Servicios, SL	95.453,69 €	121 días	5 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad por lo que desde el departamento de contratación se procedió a valorar las ofertas y clasificarlas por orden decreciente:

Nº de empresas licitadoras	5
1. Nombre	1. NOVEDADES DEL CLIMA, SL
2. Oferta económica (40%)	2. 60.726,99 € (40 Puntos)
3. Plazo de ejecución (30 %)	3. 130 días (20 Puntos)
4. Plazo de garantía (30 %)	4. 5 años (30 Puntos)
5. Total	5. 90 Puntos
1. Nombre	1. FACILITIES ESTEA NEXT, SL
2. Oferta económica (40%)	2. 72.673,31 € (27,21 Puntos)
3. Plazo de ejecución (30 %)	3. 120 días (30 Puntos)



4. Plazo de garantía (30 %)	4. 5 años (30 Puntos)
5. Total	5. 87,21 Puntos
1. Nombre	1. CLIMATEGA, SLU
2. Oferta económica (40%)	2. 73.344,33 € (26,52 Puntos)
3. Plazo de ejecución (30 %)	3. 120 días (30 Puntos)
4. Plazo de garantía (30 %)	4. 5 años (30 Puntos)
5. Total	5. 86,52 Puntos
1. Nombre	1. COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, SAU
2. Oferta económica (40%)	2. 88.366,30 € (11,76 Puntos)
3. Plazo de ejecución (30 %)	3. 120 días (30 Puntos)
4. Plazo de garantía (30 %)	4. 5 años (30 Puntos)
5. Total	5. 71,76 Puntos
1. Nombre	1. REFORTRAN SERVICIOS, SL
2. Oferta económica (40%)	2. 95.453,69 € (5,10 Puntos)
3. Plazo de ejecución (30 %)	3. 121 días (29,00 Puntos)
4. Plazo de garantía (30 %)	4. 5 años (30 Puntos)
5. Total	5. 64,10 Puntos

En consecuencia la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de contrato mixto de suministro y obra de “Sustitución de la bomba de calor de tratamiento de aire primario de la sede de las oficinas de la APB en el puerto de Palma” a favor de la entidad **Novedades del Clima, S.L.**, con NIF nº B07588395, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de sesenta mil setecientos veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (60.726,99 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de ciento treinta (130) días, mejorando en veinte (20) días el plazo solicitado en los pliegos, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años el plazo solicitado en los pliegos, para el material.

3. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Novedades del Clima, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Novedades del Clima, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria desde la entidad Banca March, S.A., a la cuenta del BBVA de la que es titular la Autoridad Portuaria de Baleares, en fecha 11 de agosto de 2025, concepto *Garantía definitiva expediente INV25-0051* e importe de tres mil treinta y seis euros con treinta y cinco céntimos (3.036,35 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Excluir a la empresa Mallorquina de Instalaciones Mecánicas, SL por haber presentado la documentación fuera de plazo.
2. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 17 de julio de 2025.
3. Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de “Sustitución de la bomba de calor de tratamiento de aire primario de la sede de las oficinas de la APB en el puerto de Palma” a la empresa Novedades del Clima, S.L., con NIF nº B07588395 por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de sesenta mil setecientos veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (60.726,99 €), resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica, IVA excluido.

La duración del contrato es de ciento treinta (130) días, mejorando en veinte (20) días el plazo solicitado en los pliegos, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años el plazo solicitado en los pliegos, para el material.

4. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro y obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.



5. Notificar esta resolución a la empresa Mallorquina de Instalaciones Mecánicas, S.L., por haberse presentado fuera de plazo; a las empresas Climatega S.L.U., Facilities Estea Next, S.L., Comsa Service Facility Management, S.A.U. y Refortran Servicios, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa Novedades del Clima, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*